



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 512-2024-MPSR-J/GEMU**

Juliaca, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS.-**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, CARTA DE RENUNCIA; y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

**Que**, mediante el artículo IV del Título Preliminar, se aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en las Disposiciones Generales, en Literal j) Titular de la entidad: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

**Que**, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, establece la designación de empleados de confianza: "Para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad";

**Que**, mediante el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece sobre el Empleado de Confianza, "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5 % de los servidores públicos existentes en cada entidad (...)";

**Que**, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio en la función pública de funcionarios, directivos de libre designación y remoción, concordante con el Decreto Supremo 053-2022-PCM, se aprueba el reglamento de la norma precitada, estableciéndose en su artículo 2. Responsabilidades, numeral 2.1. "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

**Que**, mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 23 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Serenazgo Municipal, Lenin Omar Terrazas Flores, presenta su carta de renuncia voluntaria al cargo por motivos estrictamente personales, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 23 de abril del 2024, en ese sentido debe ser atendido;

**Que**, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por Lenin Omar Terrazas Flores, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 23 de abril del 2024. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Señor Lenin Omar Terrazas Flores.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC:  
ALCALDÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS  
PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y O.  
SERENAZGO MUNICIPAL  
INTERESADO  
REG. 6134  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

*Ing. Eusebio Santo Casaca Nuñez*  
GERENTE MUNICIPAL